

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00238, indicándose que se presentó solicitud de suspensión de la diligencia de remate suscrito por los apoderados de ambas partes.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 350

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00238

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA GALLEGO VELEZ

DEMANDADO: BEATRIZ ELENA GALLEGO VELEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y en atención a la solicitud allegada por ambos apoderados de las partes, se accede a la misma, y en consecuencia se dispone la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 14 de septiembre de 2022.

De otro lado, se requiere a las partes deberá informar al despacho lo correspondiente, para así proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized electronic signature in grey ink, followed by the text "WALTER MALDONADO OSPINA" and "JUEZ" in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120c4824edbbe5953ea151b5b75d6977e37d21f74c234cc141994af1ff525d0**

Documento generado en 12/09/2022 10:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>